



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur MayorParque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es**CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS DE CONCILIACIÓN
“CAMPAMENTOS URBANOS” DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR”**

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONCILIACIÓN “CAMPAMENTOS URBANOS” DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR CODIGO CPV: 85312110-3 DESCRIPCIÓN CPV: Servicios de cuidado diurno para niñas y niños
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	78.989,00 euros, IVA excluido.
VALOR ESTIMADO	315.956,00 euros, IVA excluido.
PLAZO DE DURACIÓN	12 meses desde la firma del contrato y hasta 3 posibles prórrogas anuales
PROCEDIMIENTO	ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 8.1 del pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 8.2 del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO
REVISIÓN DE PRECIOS	NO (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en el pliego.
PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas será como mínimo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de envío del anuncio publicación al DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA

1



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA AJQU KLU2 LEAD ZDC4

Pliego Regulador - SEFYCU 276902

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 1 de 47



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATO DEL SERVICIO DE CONCILIACIÓN “CAMPAMENTOS URBANOS” DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.

I. CONDICIONES PARTICULARES: ASPECTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS.

1. OBJETO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato del **SERVICIO DE CONCILIACIÓN “CAMPAMENTOS URBANOS” DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.**

El servicio de conciliación “campamentos urbanos” se desarrollará en los periodos vacacionales escolares de carnaval, semana santa, verano y navidad.

Nomenclatura CPV: 85312110-3 “Servicios de cuidado diurno para niñas y niños”

La ejecución del contrato se realizará con arreglo a las condiciones administrativas y técnicas particulares establecidas en este pliego, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en el condicionado.

2. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es de naturaleza administrativa.

Este expediente de contratación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. LOTES.

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones; todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la unidad gestora del mismo el área de Igualdad.

5. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El valor de licitación máximo será de **78.989,00 € (IVA no incluido)**. El valor estimado del presente contrato asciende a 315.956,00 € (IVA no incluido). En este cálculo se han incluido las cuatro posibles anualidades que puede ser objeto el contrato (78.989,00 € x 4 años).

El gasto máximo del monitorado será de 27,00 €/hora (IVA no incluido) y de la persona coordinadora, de 28,00 €/hora (IVA no incluido), incluidos los materiales fungibles y no fungibles para la ejecución del servicio.

	Monitorado	Coordinación	
Horas estimadas	2547	365	
Precio	27,00 €	28,00 €	
Total	68.769,00 €	10.220,00 €	78.989,00 €

Las proposiciones que presenten las personas o empresas que liciten no podrán superar el mencionado presupuesto hora que sirve de base a esta licitación, siendo desestimadas aquéllas que lo superen.

La contratación se realizará bajo la modalidad de pago por hora. El importe total a abonar será el resultado de multiplicar el precio unitario por hora ofertado por el número de horas efectivamente ejecutadas.

El presente expediente de contratación es de carácter ordinario, de forma que la adjudicación de este contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto ordinario para el año 2026; quedando la cantidad a imputar a los ejercicios futuros, para el caso de que se produzcan las prórrogas en la ejecución del contrato, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal anual.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

En las ofertas que formulen los licitadores o licitadoras, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la persona adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y en particular:

- El coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución que formen parte del precio total del contrato.
- Las cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Los impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal.
- Los gastos generales y el beneficio industrial.
- Los gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas.
- Cualquier otro gasto de material fungible, oficina, gestión, etc.... necesario para la ejecución del contrato.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, PRÓRROGA Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El plazo de vigencia inicial estimada del contrato será de un año a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato.

Se podrá prorrogar por mutuo acuerdo de las partes, declarado expresamente, la vigencia del contrato, con la finalidad de reiterar las prestaciones por un periodo equivalente al de vigencia inicial del contrato, y hasta tres prórrogas, y salvo que medie denuncia por escrito del mismo, por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de 90 días naturales a la fecha de finalización.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, y una vez agotada la prórroga, la persona adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca. Asimismo, si el contrato se resolviera con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia del mismo, la adjudicataria deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones el contrato, a instancia del Ayuntamiento de Zizur Mayor, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

No procede revisión de precios durante la vigencia del contrato.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el





FIRMADO POR

La Secretaría de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o Reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores o licitadoras que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

La Administración podrá contratar con licitadores o licitadoras que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA.

1. Solvencia económica y financiera:

Las licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero conforme establece el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de alguno de los siguientes documentos:

- Declaración de, al menos, una institución financiera sobre la capacidad económica de quien licita para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato.
- Declaración sobre el volumen global de negocios, y sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del presente contrato, referida a los tres últimos ejercicios. El volumen de negocios mínimo anual exigido será de 75.000 euros (IVA excluido) en los 3 últimos ejercicios. En el caso de que la empresa no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.

Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas:

Para acreditar su solvencia las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas de conformidad con el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.





FIRMADO POR

La Secretaría de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Uniones de empresarios y licitadores en participación:

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente o con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. Quienes deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

2. Solvencia técnica profesional:

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de los principales servicios prestados. Se considerará que quien licita posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite haber ejecutado, en el curso de los tres últimos años, al menos, seis servicios de similares características, con una duración de al menos 16 semanas de duración en total.
- En coherencia con el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia, el Área de Igualdad considera que la persona coordinadora deberá contar con formación específica de género de al menos 30 horas. Este requisito necesario para la admisión a la licitación se podrá acreditar bien en el momento de presentación de la documentación administrativa para la formalización del contrato o sustituirse por una declaración escrita de compromiso de adquirir dicha formación antes de la finalización del primer año de la ejecución del contrato.
- Aportación de los certificados de colegiación, de las y los profesionales responsables de la ejecución del contrato indicados.

Para verificar dicha relación de servicios, quien presente la oferta de mejor relación calidad-precio, para ser propuesta como adjudicataria aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Esta certificación no será necesaria para el caso en que los servicios hayan sido realizados para el Ayuntamiento de Zizur Mayor, en cuyo caso deberá hacerse mención en la propuesta a los servicios prestados para el Ayuntamiento.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

9.1- LUGAR Y PLAZO.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anejan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre 1- Documentación administrativa.
- Sobre 2- Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.
- Sobre 3- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre número 1. "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo I) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
La declaración responsable de la persona licitadora, de conformidad con el modelo que se adjunta deberá incluir una dirección de correo electrónico, a los efectos de poder cursar en el mismo las oportunas notificaciones, según lo señalado en el artículo 55.5 de la LFCEP.
- Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable arriba citada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El citado documento deberá estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.
- En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.





FIRMADO POR

La Secretaría de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Sobre número 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

Incluirá toda la documentación que aporte quien licite y estime necesaria para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor, y que conformen el Proyecto de ejecución del servicio.

Por razones de eficacia en la documentación técnica, esta deberá ser clara, adecuada y específica al contrato con el detalle y coherencia, y no podrán introducirse catálogos, presentaciones de empresa ni otros documentos innecesarios.

Sobre número 3. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá por quien licite la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, conforme al modelo incluido como Anexo II.

En concreto, además de la oferta económica se valorarán los criterios sociales previstos en los criterios de adjudicación e idiomas.

El licitador hará constar el tipo de IVA que va a repercutir de conformidad con lo establecido en Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOTA: En cumplimiento del artículo 53 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta económica se introducirá únicamente en el sobre nº 3 que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura pública. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con los criterios que se detallan a continuación y sus respectivas ponderaciones.

Las puntuaciones numéricas resultantes de la aplicación de los métodos de valoración deberán expresarse, en su caso, con dos cifras decimales.

10.1 CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Se podrán excluir las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

Las ofertas que no alcancen 20 puntos en estos criterios serán desechadas.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Proyecto de ejecución del servicio ----- hasta 50 puntos

Se valorará la propuesta de trabajo presentada, que deberá incluir la fundamentación, los objetivos y actividades previstas, la incorporación de ejes transversales, la organización y funcionamiento del servicio, los recursos humanos, técnicos y materiales, el sistema de evaluación y la coordinación con el área de igualdad.

a) Coherencia del proyecto – hasta 43 puntos

- **Coherencia entre los objetivos y las actividades propuestas: hasta 10 puntos**

Se valorará la consistencia entre los objetivos planteados y las actividades diseñadas para alcanzarlos. Se evaluará que las actividades sean pertinentes, alcanzables y alineadas con los objetivos educativos y recreativos del campamento.

- **Inclusión efectiva de la perspectiva de género en el proyecto: hasta 10 puntos**

Se valorará la incorporación sistemática de la igualdad de género en la planificación y ejecución de actividades, evitando estereotipos y fomentando la igualdad de oportunidades entre niños y niñas.

- **Inclusión efectiva de la diversidad y el cuidado del medioambiente: hasta 4 puntos**

Se valorará la integración de estrategias para atender la diversidad de los participantes (capacidades, origen cultural, necesidades específicas) y la inclusión de prácticas de respeto y cuidado del entorno natural.

- **Definición de metodologías cooperativas y activas: hasta 6 puntos**

Se valorará la aplicación de metodologías educativas participativas, activas y cooperativas que fomenten la autonomía, la colaboración y el aprendizaje experiencial de los niños.

- **Definición del funcionamiento del servicio: hasta 4 puntos**

Se valorará la claridad en la organización interna del servicio: horarios, coordinación de monitores, gestión de incidencias y planificación logística.

- **Definición del sistema de evaluación: hasta 5 puntos**

Se valorará la existencia de un sistema de evaluación de actividades y del aprendizaje de los participantes, incluyendo indicadores objetivos y mecanismos de mejora continua.

- **Definición del sistema de coordinación: hasta 4 puntos**

Se valorará la definición de un sistema de coordinación claro entre equipo educativo, dirección del campamento y familias, incluyendo reuniones, comunicación y protocolos de actuación.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de **Zizur Mayor**

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

b) Originalidad e innovación de las propuestas – hasta 4 puntos

Se valorará la incorporación de ideas, metodologías o actividades novedosas, creativas y adaptadas a la edad y características de los menores, que supongan un valor añadido al servicio. Se valorará tanto la innovación educativa como la mejora en la organización y desarrollo de los campamentos.

c) Uso de lenguaje inclusivo en el proyecto – hasta 3 puntos

Se valorará la incorporación sistemática de lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción del proyecto técnico, así como la previsión de su aplicación en los materiales, comunicaciones y actividades dirigidas a menores y familias durante la ejecución del contrato.

10.2 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS OBJETIVAS

A) Criterios sociales ----- hasta 25 puntos

1. Formación en materia de género e igualdad del personal adscrito al contrato – hasta 15 puntos

- 0,25 puntos por cada 10 horas de formación en género y/o violencia de género: **hasta 5 puntos**
- 10 puntos por cada curso de posgrado organizado por una universidad u órgano oficial en materia de género o violencia de género: **hasta 10 puntos**

2. Formación en atención a la diversidad del personal adscrito al contrato – hasta 3 puntos

- 0,25 puntos por cada 10 horas de formación en atención a la diversidad: **hasta 3 puntos**

La formación deberá acreditarse documentalmente y podrá corresponder a la persona coordinadora y a un máximo de cuatro personas monitoras.

3. Compromiso de formación interna en igualdad – 4 puntos

Se valorará el compromiso de impartir al menos **8 horas anuales** de formación interna en materia de igualdad a la plantilla adscrita al contrato.

4. Compromiso de formación interna vinculada al objeto del contrato – 3 puntos

Se valorará el compromiso de impartir al menos **6 horas anuales** de formación interna relacionada con el objeto del contrato.

Anualmente, durante toda la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas, deberá presentarse certificado acreditativo de las formaciones realizadas, indicando contenidos, duración y personas asistentes.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

En el plazo de un mes desde la formalización del contrato, la empresa adjudicataria aportará una declaración jurada sobre las mejoras en las condiciones salariales propuestas y comparativas con el convenio colectivo o régimen aplicable.

C) Oferta económica ----- hasta 25 puntos

La puntuación otorgada se ajustará de acuerdo a la siguiente tabla y su proporcionalidad:

BAJA	PUNTOS
10%	25
7,5%	18,75
5%	12,5
2,5%	6,25
0%	0

En el supuesto que se admita una oferta anormalmente baja, esta oferta obtendrá la máxima puntuación, obteniendo el resto la puntuación que le corresponda en proporción, teniendo en cuenta que la oferta económica igual al precio de licitación le corresponden 0 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL 100 puntos

A tenor de lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad, siempre que éste sea superior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11.- DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la *documentación administrativa presentada en el sobre nº 1* por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura del *Sobre nº 2*, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La unidad gestora del contrato, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirá el *Sobre nº 3* Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas, siendo público el contenido de las mismas.

12.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja, respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, cuando sea inferior en 10 puntos porcentuales del presupuesto de licitación.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

13. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones que le son propias en el presente procedimiento y estará compuesta por las personas siguientes:

Presidente: Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Zizur Mayor o persona en quien delegue.

Vocales:

Vocal 1: Responsable de Servicio de Igualdad o quien le sustituya.

Vocal 2: Interventor del Ayuntamiento de Zizur Mayor o quien le sustituya.

Vocal 3: Gerente del Ayuntamiento de Zizur Mayor o quien le sustituya.

Secretaría: la de la Corporación o persona en quien delegue.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días.

14.- PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1.- Solicitud de documentación a la persona licitadora que fuera a ser propuesta como adjudicataria. A solicitud de la Mesa de Contratación, la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar presentando, a través de la Plataforma de Licitación y en el plazo máximo de 7 días naturales, la siguiente documentación:

- 1) Documento o documentos que acrediten la personalidad de quien licita y la representación, en su caso, de la persona firmante de la proposición, consistentes en:
 - a. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
 - b. Si quien licita es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - c. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.
Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.
 - d. Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

e. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona que represente de la empresa.
- Cuando la legislación del Estado, respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

f. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona que represente de la empresa.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- 2) Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios o empresarias que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
 - 3) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.
 - 4) Declaración responsable de quien licita en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.





FIRMADO POR

La Secretaría de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada integrante de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

- 5) Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios/as que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada integrante de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

- 6) Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Zizur Mayor. Si la persona o empresa licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Zizur Mayor, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.
- 7) En caso de subcontratación, la persona o empresa licitadora deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.
- 8) Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación.
- 9) Declaración responsable de la empresa adjudicataria que acredite que todo el personal, ya sea contratado o voluntario, que desarrolle actividades objeto de este contrato que tenga como destinatarios personas menores deberá cumplir el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, esto es, deberá contar con una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y si es extranjero, además con un certificado negativo de antecedentes penales de su país traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales. Anexo III.
- 10) Documentación que garantice que la empresa adjudicataria ofrece garantías suficientes de cumplimiento conforme a la normativa de protección de datos.
 - a) Acreditación de que las personas de su organización que van a participar en el objeto de la licitación han recibido formación en materia de protección de datos

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, y el trámite se seguirá con la siguiente empresa en el orden de valoración de las ofertas admitidas.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

2.- Propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor de quien licita, que en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio para la ejecución del contrato. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

15.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

16.- GARANTÍAS.

El adjudicatario o adjudicataria, con carácter previo a la formalización del contrato:

- Depositará a favor del Ayuntamiento de Zizur Mayor el 4% del importe de adjudicación (sin IVA) del contrato que haya resultado adjudicatario, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2, apartado b) de la Ley Foral de Contratos.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

18.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario o adjudicataria, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Los trabajos se iniciarán en el momento que indique el ayuntamiento. Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el ayuntamiento podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en este pliego.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Organismo o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones del servicio objeto de la presente contratación (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca su deterioro), el ayuntamiento, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el correspondiente de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso a la adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna, con los efectos especificados en la cláusula 25.

20. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona o empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

21. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO O ADJUDICATARIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán obligaciones de la persona o empresa adjudicataria, además de las de carácter general previstas en las leyes, de las derivadas de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas, así como de las proposiciones técnica y económica presentadas por la misma, las siguientes:

a) La persona o empresa adjudicataria ajustará el plan de trabajo, en base al pliego de prescripciones técnicas y lo acordado con el servicio, durante el primer mes de ejecución del contrato.

La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones de dicho Plan, que nunca serán inferiores a las marcadas en los Pliegos de Bases Reguladoras y Prescripciones Técnicas Particulares.

b) Ejecutar el contrato de acuerdo con la oferta presentada.

c) La empresa contratista en toda la documentación, publicidad, imagen y material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Durante la ejecución del contrato, se presentará de manera semestral, junto con el informe sobre el desarrollo y funcionamiento del servicio, un listado enumerativo y copia en soporte informático de toda la documentación, publicidad, cartelería y materiales escritos o gráficos utilizados.

d) El servicio a realizar será el exigido en el pliego de prescripciones técnicas, no pudiendo ser variado, salvo que el ayuntamiento lo apruebe.

e) El personal que por su cuenta contrate la empresa adjudicataria, no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento de Zizur Mayor; toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de Zizur Mayor, de las obligaciones nacidas entre el contratista y su personal, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

f) En el caso en que, por necesidades del servicio, la empresa o persona adjudicataria contratara a terceras Empresas una vez formalizado el contrato, se admitirá la subcontratación siempre que se ajuste a los requisitos contemplados en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

g) El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

h) La adjudicataria deberá designar, de entre el personal destinado en el centro, la persona que le represente ante el Ayuntamiento de Zizur Mayor, y que sea interlocutor ante el ayuntamiento en todos los





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados.

Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la cualificación profesional y experiencia que acredite el conocimiento teórico y práctico en la materia.
- Ostentar la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de los servicios objeto del presente contrato.
- Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del servicio y para cumplir las órdenes recibidas del ayuntamiento.

i) Será de cuenta del contratista cuantos elementos y útiles sean necesarios para el óptimo desempeño de los trabajos contratados, así como su conservación.

j) La empresa adjudicataria presentará mensualmente al centro una declaración por escrito de que están al corriente del abono de los seguros sociales identificando a las personas trabajadoras y correspondientes a las labores realizados en el centro.

También de forma mensual, entregará los justificantes de control del cumplimiento del servicio.

De este modo el Ayuntamiento de Zizur Mayor dará el visto bueno a la prestación realizada y la empresa podrá adjuntarlo a la factura.

En caso de cualquier incidencia reseñable, se notificará al Ayuntamiento de Zizur Mayor.

k) Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a la Administración, como consecuencia de las operaciones necesarias para la ejecución del contrato.

l) La empresa adjudicataria responderá de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

ll) La empresa adjudicataria tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, cubrir las plazas de forma que se mantenga permanentemente el número de personas ofertadas, que deberán contar, como mínimo, con la misma solvencia profesional exigida a aquella, acreditándose previamente.

m) Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el adjudicatario o adjudicataria estará obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores o trabajadoras afectadas por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

n) Todo el personal, ya sea contratado o voluntario, que desarrolle actividades objeto de este contrato que tengan como destinatarios personas menores deberá cumplir el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, esto es, deberá contar con una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y si es extranjero, además con un certificado negativo de antecedentes penales de su país traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales.

22. ADVERTENCIAS, PROHIBICIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN.

1. ADVERTENCIAS. El contrato al que se refieren las presentes condiciones esenciales se regirá por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores, y, en concreto por el art. 66.3, se han de tener en cuenta las siguientes **advertencias**:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2. Según la INSTRUCCIÓN/ GUÍA/ DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE DE ZIZUR MAYOR:

- 1. Prohibición para contratar** de aquellas empresas con más de 50 personas en plantilla que incumplan la obligación de contar al menos un 2% de personas trabajadoras con discapacidad igual o superior al 2%.
- 2. Prohibición para contratar** de aquellas empresas con más de 50 personas en plantilla que incumplan la obligación de haber diseñado y aplicado un Plan de igualdad.
- 3. Cumplimiento y acreditación de las cláusulas sociales.**
 1. La empresa contratista deberá acreditar de manera efectiva la correcta prestación del contrato en lo relativo a los criterios de adjudicación a los que se haya comprometido en su propuesta técnica, así como las condiciones de ejecución de carácter social, debiendo presentar a tal efecto la documentación señalada en el presente pliego para la verificación de su cumplimiento.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

2. Los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social se consideran obligaciones contractuales esenciales, por lo que en caso de incumplimiento y en función de la gravedad, el órgano de contratación podrá optar por:
 - Resolver el contrato por incumplimiento culpable, lo que pudiera implicar la inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento público de licitación.
 - Continuar la ejecución del contrato, con la imposición de una penalidad que el órgano de contratación debe estimarse en función de su gravedad hasta un máximo del 10% del precio del contrato.
3. La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberán verificar la documentación presentada, y evaluar la adecuación y la conformidad respecto de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social asumidas por el contratista.

La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberán informar sobre los posibles incumplimientos del contratista en materia de cláusulas sociales, y en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

3. Obligaciones relativas a las disposiciones en materia fiscal, laboral, social, de protección del medio ambiente, del empleo, de las condiciones de trabajo y de igualdad de género, recogidas en el artº 105 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. Además:

- a) El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para este ayuntamiento.
- b) El personal trabajador por cuenta de la empresa o persona adjudicataria no adquirirá relación laboral alguna con el ayuntamiento, por ser dependiente única y exclusivamente de la adjudicataria, quien ostentará todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte para el ayuntamiento responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la adjudicataria y su personal empleado, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.
- c) El ayuntamiento podrá requerir a la adjudicataria para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos RNT y RLC o los que en el futuro puedan sustituir a los citados.
- d) Siempre que lo solicite el ayuntamiento, el contratista deberá poner a disposición del mismo la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente al ayuntamiento, sin que esté permitida la reducción en el número del personal trabajador adscrito al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice la adjudicataria, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato,





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

e) El adjudicatario o adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todo su personal trabajador las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

23. SECRETO PROFESIONAL.

En atención a lo establecido en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, la persona o empresa adjudicataria queda obligada a informar al personal que preste el servicio sobre la obligatoriedad de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La persona o empresa adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del servicio, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el ayuntamiento, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la persona o empresa adjudicataria deberá divulgar entre su personal empleado la obligación del deber de secreto.

Asimismo, la persona o empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al ayuntamiento.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La persona o empresa adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al ayuntamiento.

24. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución de los trabajos.

25. PAGO.

El Ayuntamiento, previa conformidad de la persona responsable del contrato, abonará mensualmente a la persona física o jurídica adjudicataria, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto, el





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

importe correspondiente a los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura debidamente detallada.

La factura electrónica deberá emitirse de conformidad con la normativa vigente y contendrá, como mínimo, los siguientes datos: numeración correlativa, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, NIF del expedidor y del destinatario, así como el IVA repercutido.

Asimismo, la persona o entidad adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando los justificantes de haber satisfecho las cotizaciones correspondientes a la totalidad del personal adscrito a la ejecución del servicio.

La contratación se formaliza bajo la modalidad de pago por hora, siendo el importe total a abonar el resultado de multiplicar el precio unitario por hora ofertado por el número de horas efectivamente ejecutadas.

El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura en las Oficinas del ayuntamiento y una vez conformada por los servicios técnicos del organismo.

En el caso de demora en el pago, se estará a lo dispuesto en el artículo 155.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de producirse lo previsto en el último párrafo de la cláusula 19 relativa a "Ejecución del contrato", el ayuntamiento tiene la facultad de descontar de cada factura el importe de los servicios que haya tenido que contratar para salvaguardar el servicio.

Los derechos y obligaciones del contratista para el pago de la prestación se deberán ajustar estrictamente a lo dispuesto en el artículo 152.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Para el pago a subcontratistas se estará a lo recogido en el artículo 153 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Corresponde a la unidad gestora del contrato la supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

A tal efecto, si se detectan deficiencias en el servicio que impliquen incumplimiento de lo previsto en los pliegos o en la normativa vigente sobre contratos, el técnico designado al efecto por el ayuntamiento las comunicará verbalmente al trabajador, trabajadora o persona representante del contratista, que deberá adoptar las medidas concretas que se le indiquen para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El técnico extenderá una diligencia de estas comunicaciones verbales en la que conste el incumplimiento que se comunique, el día, la hora, el trabajador, trabajadora o persona representante de la empresa contratada a que se haya realizado la comunicación y que deberá firmar la diligencia.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Si no se subsanan las deficiencias, el técnico del centro levantará un acta detallando los incumplimientos detectados, que deberá ser comunicada al contratista y enviada a la unidad gestora del contrato, al objeto de que se impongan, en su caso, las penalizaciones correspondientes.

Si se detectara el incumplimiento de otro tipo de normativa, la unidad gestora lo pondrá en conocimiento de los órganos competentes en la materia para que adopten las medidas procedentes.

La supervisión e inspección de la ejecución del contrato se ajustará a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por la Unidad Gestora, concediendo audiencia al contratista.

- Los incumplimientos del contrato se clasificarán de la siguiente manera:

1. Faltas leves:

Serán faltas leves de la empresa en el desarrollo del contrato:

- a) El retraso o suspensión en la prestación del servicio inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- b) En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido inexcusable.

2. Faltas graves:

Son faltas graves imputables a la empresa:

- a) El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a tres días e inferior a 15 días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- b) En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- c) No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del servicio prestado.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

3. Faltas muy graves:

Son faltas muy graves de la empresa en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- a) El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- b) El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 15 días, o el abandono del servicio.
- c) La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- d) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- e) La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por los técnicos del organismo, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus directivos responsables o personal empleado.
- f) Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- g) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del ayuntamiento.
- h) La inobservancia de la obligación de secreto profesional, sancionable con la resolución del contrato.
- i) El impago o retraso del pago de salarios a los trabajadores en fecha convenida, según convenio o costumbre del lugar.
- j) En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66.º de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y su concreción en este pliego regulador.

- **Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:**

- 1.- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- 2.- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- 3.- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento de Zizur Mayor no abonará a la empresa el importe correspondiente a los incumplimientos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las penalizaciones se harán efectivas con cargo a los abonos mensuales que debe percibir la adjudicataria, o en su caso, de la fianza.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

La persona o empresa adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalizaciones se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

28. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Serán gastos por cuenta del contratista y se entenderán incluidos en su oferta, entre otros, los siguientes:

- Cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de limpieza; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás útiles de limpieza; vestuario de personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.,...
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos, materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o su ejecución.
- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados, correrán a cargo de la adjudicataria y su no atención será considerada como falta grave.

29. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral de 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el supuesto contemplado en la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 108, la cesión deberá cumplir, además, los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- b) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y disponga, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el cedente así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
- c) Formalización de la cesión entre el contratista y el cesionario.
- d) Formalización del contrato entre la Administración y el cesionario.

En cualquier caso el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación según se regula en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

30. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y las específicas para los contratos de servicios del artículo 232 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego o al plan de trabajo, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento. En este caso, se procederá de la siguiente manera:

- Si se siguiese prestando el servicio con deficiencias, se realizará informe por la Unidad Gestora sobre el particular, trasladando el hecho a la Empresa contratista.
- . Si transcurridos cinco días desde la notificación de la misma siguiesen las mismas prácticas, la Unidad Gestora podrá proponer la rescisión del contrato al órgano de contratación.
- En caso de tres reclamaciones por incumplimiento, siendo éstas fundadas, se denunciará el contrato.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

31. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

32. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe técnico y jurídico de los servicios





FIRMADO POR

La Secretaría de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

correspondientes del ayuntamiento en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Zizur Mayor autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los interesados en la licitación podrán interponer, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y contra los demás actos previstos en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación del acto impugnado. Esta reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

33. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos informamos a los licitadores que el Ayuntamiento es la responsable de tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicataria se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

Igualmente le informamos que tanto los datos de las personas licitadoras como de las adjudicatarias serán cedidos conforme a lo establecido en la normativa determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes a la adjudicataria.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los licitadores tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

delegadaprotecciondatos@zizurmayor.es. De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

La adjudicataria debe tratar los datos personales de los cuales el Ayuntamiento es Responsable del Tratamiento o encargado de tratamiento, la adjudicataria, a los efectos de la normativa de protección de datos, ostentaría la condición de Encargada o Subencargada de tratamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD y 33 LOPDGDD, la adjudicataria se obliga a garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Ayuntamiento en cada momento.

La adjudicataria informar inmediatamente al Ayuntamiento cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento. La sujeción a las instrucciones del Responsable deberá producirse igualmente en el caso de otros subencargos de tratamiento.

- b. No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del contrato.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, debe aplicar y actualizar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, todo ello teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Atendiendo que la prestación del servicio se realizará en las instalaciones municipales, las medidas de seguridad que deben aplicarse son las que tiene implementado el Ayuntamiento como responsable de tratamiento.

- c. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la adjudicataria, siendo deber de la adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- d. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto del contrato y garantizar que las mismas se comprometen a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Igualmente debe mantener a disposición del Ayuntamiento dicha documentación acreditativa.
- e. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- f. Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Ayuntamiento, no comunicar ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- g. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según la normativa de protección de datos, y comunicarlo al Ayuntamiento, incluso cuando la designación sea voluntaria.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- Igualmente debe comunicarse la identidad y datos de contacto de la persona designada por la adjudicataria como su representante a efectos de protección de los datos personales.
- h. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda, a devolver o destruir los datos personales a los que haya tenido acceso; los datos personales generados por la adjudicataria por causa del tratamiento; y, los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos conste, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Ayuntamiento. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
 - i. Salvo que se indique otra cosa a no realizar transferencias internaciones de datos.
 - j. En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la adjudicataria se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la adjudicataria informará por escrito al Ayuntamiento, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Ayuntamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.
 - k. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Ayuntamiento, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier brecha de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato.
 - l. Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable ante la adjudicataria, éste debe comunicarlo al Ayuntamiento con la mayor prontitud a la dirección de correo electrónico delegadaprotecciondatos@zizurmayor.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.
 - m. Asistir al Ayuntamiento, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de los derechos.
 - n. Colaborar con el Ayuntamiento en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas a las autoridades competentes o los interesados, y en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
 - o. En los casos en que la normativa así lo exija llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Ayuntamiento que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere el artículo 30 RGPD y el artículo 31 LOPDGD.
 - p. Poner a disposición del Ayuntamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales. En este sentido se compromete y obliga, a permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable o de otro auditor autorizado ésta.

- q. Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DE TRATAMIENTO son las siguientes:

- Ciudadanos/as que asisten al campamento.
- Personas de contacto.

TIPOS DE DATOS A TRATAR

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego el Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario los siguientes tipos de datos:

- Datos identificativos
- Datos de características personales.
- Datos de salud o minusvalías.

FORMA Y LUGAR DE ACCESO A LOS DATOS PERSONALES

El acceso a los datos se realizará de forma presencial en las instalaciones pertenecientes al Ayuntamiento.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.

D/D^a.....,con domicilio a efectos de notificaciones en..... y D.N.I. nº, teléfono.....fax.....e-mail..... por sí o en representación (según proceda)..... con domicilio en.....N.I.F.....teléfono.....fax.....,y enterado del Pliego Regulador, de las Condiciones Particulares del Contrato y Prescripciones Técnicas que han de regir en la “CONTRATACIÓN DE.....

DECLARA:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona) las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de Seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que se halla en condiciones de acreditar que las personas de su organización que van a participar el objeto de la licitación han recibido formación en materia de protección de datos
- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.
- Que, de conformidad con el apartado 8 del art. 55 de la Ley Foral 22018, de 13 de abril, de Contrato Públicos de Navarra, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 5 de la cláusula 12 del pliego en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación del correspondiente requerimiento.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
- Que SI/NO (táchese lo que proceda) es una PYME.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En....., a de.....de 2026

(Firma)

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos

y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayor.es

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legezko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen webgunean:
babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure

www.zizurnagusia.eus

ANEXO II

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ASISTENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONCILIACIÓN "CAMPAMENTOS URBANOS" DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.

Don /Doña:..... DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación en C.P., localidad teléfono....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad..... con CIF..... se compromete a ejecutar el servicio indicado de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

- Criterio social (se deberá presentar documentación justificativa de cada criterio a valorar)
- **Formación en materia de género e igualdad** del personal adscrito al contrato
- **Formación en materia de atención a la diversidad** del personal adscrito al contrato
- Compromiso de impartir al menos 8 horas anuales de **formación interna** en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato
- Por el compromiso de impartir al menos 8 horas anuales de **formación interna** relacionada con el objeto del contrato

- Oferta económica:

- **Importe total** € (consignar en número) –sin IVA-
Desglose de precios por tipo de hora (IVA excluido):
- Precio hora persona monitora € -sin IVA-.
- Precio hora persona coordinadora € -sin IVA-.

La facturación se calculará en base a la siguiente estimación de horas ejecutadas:





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de **Zizur Mayor**

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

	Monitorado	Coordinación	
Horas estimadas	2547	365	
Precio	€	€	
Total	€	€	€

- Tipo de IVA a repercutir: por ciento

En, a de de 2026





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO III

- DECLARACIÓN RESPONSABLE -

Don/Doña _____, DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P. _____, localidad _____, teléfono _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda proceda) _____, NIF _____, con domicilio en _____ teléfono _____,

enterado del Pliego Regulador, de las Condiciones Particulares del Contrato y Prescripciones Técnicas que han de regir en la "CONTRATACIÓN DE....."

DECLARA:

Que cumple la obligación especificada en la cláusula 14.9 del pliego regulador:

"Todo el personal, ya sea contratado o voluntario, que desarrolle actividades objeto de este contrato que tengan como destinatarios personas menores deberá cumplir el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, esto es, deberá contar con una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y si es extranjero, además con un certificado negativo de antecedentes penales de su país traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Zizur Mayor- Zizur Nagusia, a _____ de _____ de 2026

FIRMA DE QUIEN/QUIENES LICITAN

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayor.es

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legezko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

II.PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

1. Objeto del servicio

El servicio de conciliación “Campamentos Urbanos 2026” tiene como objeto la creación y desarrollo de un espacio lúdico-educativo y de disfrute dirigido a niñas y niños de Zizur Mayor, con la finalidad de facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de padres y madres durante los periodos vacacionales escolares de Verano, Navidad, Carnaval y Semana Santa.

En este espacio se llevarán a cabo actividades y juegos diseñados para atender las necesidades de juego y experimentación de niñas y niños, así como para favorecer la estimulación de las áreas afectiva, social, cognitiva, motriz y expresiva, mediante pedagogías activas que promueven la creatividad, la iniciativa, la autoestima personal y la integración de todas las personas participantes.

Los objetivos específicos del servicio son los siguientes:

- Ofrecer a niñas y niños espacios de encuentro y convivencia basados en el respeto y la atención a la diversidad, a través de la vivencia de experiencias compartidas.
- Crear un espacio coeducativo de disfrute y diversión, utilizando el juego como principal medio de expresión y aprendizaje.
- Promover la autonomía de niñas y niños, acompañando su desarrollo evolutivo de manera integral.
- Fomentar la adquisición de valores y habilidades personales, sociales y afectivas que promuevan el buen trato, la igualdad y la participación activa, así como el desarrollo de la creatividad.
- Potenciar valores como la tolerancia, la solidaridad y la responsabilidad mediante actividades participativas, no competitivas y basadas en el aprovechamiento de la diversidad, favoreciendo actitudes de diálogo y cooperación que faciliten la interacción grupal.
- Propiciar la adquisición de hábitos saludables a través de la práctica de actividades deportivas y la educación en alimentación saludable.
- Sensibilizar a niñas y niños en relación con los Derechos de la Infancia y la ciudadanía activa.
- Concienciar sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, prestando especial atención al cuidado y respeto del medio ambiente.
- Constituirse como un recurso de apoyo para padres y madres empadronados/as en Zizur Mayor durante las vacaciones escolares, favoreciendo la conciliación de las responsabilidades familiares y laborales.

2. Servicios ofertados

Los Campamentos Urbanos anuales comprenderán los siguientes servicios:

- **Servicio de actividades:** de carácter obligatorio, que se desarrollará en horario de 9:00 a 14:00 horas.
- **Servicio de guardería:** de carácter opcional, que se prestará en horario de 7:30 a 9:00 horas.
- **Servicio de comedor:** de carácter opcional, que se prestará en horario de 14:00 a 15:30 horas.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

La empresa adjudicataria del presente contrato será responsable del desarrollo de los servicios de actividades y guardería, así como de parte del servicio de comedor.

El suministro de las comidas y la gestión del office corresponderán a una empresa externa y especializada en catering, cuya adjudicación se llevará a cabo mediante un expediente independiente. La empresa adjudicataria del presente contrato completará el servicio de comedor mediante la aportación del personal de monitorado necesario durante el tiempo de comida, así como mediante la organización y ejecución de las actividades que se desarrollen con posterioridad a la misma.

3. Personas destinatarias

El programa de actividades estará dirigido a niñas y niños escolarizados desde 1º de Educación Infantil hasta 6º de Educación Primaria. Tendrán prioridad, en primer lugar, las personas menores empadronadas en Zizur Mayor; en segundo lugar, aquellas escolarizadas en centros educativos de la localidad; y, finalmente, el resto de solicitantes que no cumplan los requisitos anteriores.

4. Metodología y programa de actividades

La metodología aplicada en los campamentos deberá orientarse prioritariamente a la atención de las necesidades de la infancia, entendida como el acompañamiento al desarrollo evolutivo integral de las niñas y niños, atendiendo a su etapa de desarrollo y a sus características individuales. Todo ello se realizará sin perjuicio del trabajo grupal como espacio fundamental de aprendizaje, convivencia y socialización. Asimismo, se deberán generar entornos seguros, afectivos y de confianza que favorezcan el bienestar emocional, la autoestima y el desarrollo personal de las personas participantes.

Las actividades se diseñarán y desarrollarán en función de las diferentes franjas de edad, utilizando metodologías activas basadas en el juego, los talleres, la actividad física, el teatro y otras propuestas lúdico-educativas.

Con independencia de la temática central que se establezca para cada campamento, se incorporarán de manera transversal contenidos relacionados con la coeducación, la multiculturalidad y el cuidado del medio ambiente.

En cada campamento semanal será obligatoria la realización de, al menos, dos actividades por grupo que trabajen la igualdad de género desde una perspectiva coeducativa. La metodología concreta a emplear con cada grupo se especificará en función de la temática abordada en cada momento.

La perspectiva de género se integrará de forma efectiva y transversal en la totalidad del proyecto.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

5. Idiomas

Las actividades se desarrollarán en castellano y en euskera, organizándose grupos diferenciados por idioma. Asimismo, se incluirá al menos una actividad en inglés por campamento y grupo.

Las personas que atiendan el servicio de comedor deberán ser bilingües.

6. Equipo de trabajo

6.1. Composición y ratios

El equipo de monitorado se ajustará, con carácter orientativo, a los siguientes ratios:

- **Educación Infantil:** entre 9 y 12 niñas y niños por cada monitora o monitor.
- **Educación Primaria:** entre 10 y 15 niñas y niños por cada monitora o monitor.

El número definitivo de personas monitoras se concretará una vez finalizado el plazo de inscripción, de manera consensuada entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria, en función del número de participantes y sus características.

El número estimado de personas monitoras a contratar en cada tanda se detallará en el apartado correspondiente del presente documento, teniendo en cuenta los ratios establecidos, la duración de los turnos y el número definitivo de inscripciones.

En el caso de que participen niños y niñas con necesidades educativas especiales o discapacidad que requieran un apoyo específico, se valorará la contratación de los monitores necesarios adicionales por cada tanda. Estos monitores tendrán la responsabilidad de proporcionar apoyo y atención individualizada a los participantes con necesidades especiales, garantizando su inclusión y participación plena en las actividades. La contratación de monitorado adicional estará sujeta a la aprobación y supervisión del Ayuntamiento.

6.2. Coordinación

El equipo se completará con una persona coordinadora del campamento, responsable del correcto funcionamiento del servicio, de la organización del equipo de monitorado y del desarrollo del programa de actividades. Asimismo, será la persona interlocutora con el Servicio de Igualdad del Ayuntamiento.

La persona coordinadora estará presente en el campamento un mínimo de cinco horas diarias, cuyo horario se concretará en una reunión con el Servicio de Igualdad. Se establecerá, además, una reunión semanal entre la persona coordinadora y el Ayuntamiento.

La coordinación a lo largo del campamento será un pilar fundamental del mismo.

Se mantendrá una serie de reuniones entre el monitorado coordinador y el personal técnico municipal responsable del seguimiento de este contrato previo al inicio para revisar el proyecto presentado y





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

establecer los mecanismos de coordinación a lo largo del contrato, y una vez finalizada la prestación del servicio para el cierre y evaluación final.

Dichas reuniones podrán ampliarse por petición de ambas partes de forma extraordinaria, en base a la urgencia o trascendencia de los temas que fuera preciso abordar en un momento dado.

La empresa adjudicataria deberá presentar, con carácter previo al inicio de cada periodo de campamento y con una antelación mínima de quince (15) días naturales respecto de la fecha de inicio que determine el Ayuntamiento, una **propuesta técnica** detallada que incluya la definición de los objetivos, la metodología de intervención y los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades. También deberá incluir un cronograma semanal por grupos de edad, en el que se especifiquen las actividades a desarrollar en el horario ordinario de 9:00 a 14:00 horas, así como las correspondientes al periodo posterior al servicio de comedor y al servicio de guardería.

Una vez iniciado el campamento, la empresa adjudicataria elaborará con periodicidad semanal un cartel informativo en el que se recoja el planning de actividades correspondiente a cada grupo, el cual deberá colocarse en un lugar visible de las instalaciones donde se desarrolle el servicio. En el planning semanal se deberá especificar, para cada actividad, la edad del grupo, el idioma de desarrollo y la metodología empleada.

Durante el campamento, habrá una coordinación para el seguimiento del día a día y evaluaciones intermedias. Se realizará una coordinación y puesta en común diaria entre el personal de la entidad adjudicataria y los técnicos/as municipales.

Estos tiempos de coordinación deberán preverse en la propuesta presentada y finalmente se consensuarán previamente al comienzo del campamento.

En caso de incumplimiento de la Normas de funcionamiento y convivencia por parte de las familias la empresa adjudicataria informará al Área de Igualdad y elaborará un informe que remitirá a dicho Área donde se tomarán las medidas oportunas. Dichas medidas se comunicarán a la familia y a la empresa adjudicataria

Finalizado cada uno de los cuatro periodos de los Campamentos Urbanos 2026, en el plazo máximo de quince (15) días naturales, la empresa adjudicataria deberá presentar al Ayuntamiento una memoria evaluativa del servicio prestado, que contendrá, como mínimo, los siguientes elementos:

- Grupos de participantes por edades e idioma.
- Control de asistencia durante la semana.
- Desarrollo general de la semana.
- Incidencias /observaciones
- Evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del servicio, realizada en base a los indicadores previamente establecidos.
- Propuestas de mejora orientadas a la optimización del funcionamiento y la calidad del servicio.
- Un álbum fotográfico semanal en soporte digital, en formato PowerPoint u otro que se determine por el Ayuntamiento.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

6.3. Funciones monitorado

El **monitorado** asumirá, entre otras, las siguientes funciones:

- Ejecución de las actividades ofertadas.
- Atención en la llegada y salida de los y las menores articulando para ello los protocolos que sean necesarios para garantizar la recogida y entrega segura.
- Acompañamiento educativo a los niños y niñas para establecer unas normas de convivencia de las que ellos y ellas sean partícipes y que cumplan desde el buen trato, el respeto y la convivencia.
- Realización de los juegos y actividades con los niños y niñas.
- Seguimiento para el buen funcionamiento de las actividades, cuidado de las instalaciones y bienestar de las y los menores.
- Seguimiento de la persona menor de edad con necesidades específicas o situaciones de vulnerabilidad. Se establecerá un protocolo para este seguimiento entre el personal municipal y el monitorado, velando siempre por el interés superior de la persona menor de edad y el derecho a la confidencialidad de las familias
- Cuidado y atención a los y las menores durante el tiempo de comida: velar por el buen funcionamiento y normas de convivencia.

El **monitor coordinador**, además de las funciones de la atención directa de los niños y niñas que incluyen las funciones del apartado anterior, realizará las siguientes funciones:

- Funciones de coordinación entre el personal de la entidad adjudicataria y materiales.
- Diseñar, organizar, gestionar y supervisar programas de actividades adaptados a los diferentes rangos de edad, condiciones físicas y necesidades especiales de los participantes.
- Supervisar al equipo: Coordinar y respaldar al equipo para garantizar el desarrollo adecuado del programa en su totalidad.
- Mantenimiento y control de instalaciones: Verificar que el entorno y las instalaciones estén en condiciones óptimas y asegurarse de que los elementos utilizados en las actividades estén en buen estado
- Garantizar la seguridad: Supervisar el cumplimiento de las normativas de seguridad por parte de participantes y el equipo, interviniendo en caso de cualquier riesgo o conflicto.
- Gestión de conflictos e incidentes: Intervenir y gestionar cualquier conflicto o incidencia que surja durante el desarrollo del programa.
- Elaborar los informes de evaluación: envío de partes semanales de seguimiento al personal técnico del área y de las memorias finales.
- Coordinación con personal municipal: serán las personas de enlace con el Área fomentando la comunicación y la cooperación continua para garantizar el éxito del programa.
- Garantizar la celebración de una reunión previa del equipo de monitorado antes del inicio de cada campamento semanal, con el fin de organizar su desarrollo.
- Elaborar y gestionar un diario de campo individual de cada niña y niño, que deberá entregarse semanalmente al Servicio de Igualdad.

6.4. Formación y requisitos del personal





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

El equipo de monitorado deberá contar con la formación y cualificación adecuadas a las funciones a desempeñar, incluyendo áreas de tiempo libre, educación, coeducación, pedagogía u otras disciplinas afines. Durante el periodo de campamento de verano, al menos una persona monitora deberá disponer de titulación de socorrista para las actividades de piscina.

Será obligatoria la presentación de todas las titulaciones y acreditaciones del personal contratado, quienes deberán ser mayores de 18 años y disponer de contrato laboral vigente. Se valorará de manera especial la formación y experiencia en materia de igualdad de género.

La entidad adjudicataria deberá garantizar personal suficiente para la correcta atención a las personas participantes, con la siguiente cualificación mínima:

- **Monitores/as generales:** ciclo formativo de grado superior y/o titulación universitaria en el ámbito sociocultural o educativo, monitor/a de ocio y tiempo libre o animación sociocultural.
- **Monitores/as de apoyo a participantes con Necesidades Educativas Especiales o discapacidad:** ciclo formativo de grado superior y/o titulación universitaria en el ámbito sociocultural o educativo, monitor/a de ocio y tiempo libre o animación sociocultural. Además, deberán acreditar un mínimo de 200 horas de formación específica en atención a la discapacidad o necesidades educativas especiales, o una experiencia laboral y/o voluntaria mínima de 100 horas en puestos que impliquen atención directa a alumnado con barreras que limiten su acceso, presencia, participación o aprendizaje.
- **Monitor/a coordinador/a:** titulación homologada de director/a de Actividades de Ocio y Tiempo Libre y/o experiencia mínima de dos años en funciones de coordinación, demostrable mediante contratos, informes de vida laboral o experiencia voluntaria. Además, deberán acreditar al menos una de las siguientes titulaciones: Grado Medio o Superior en Ciencias Sociales, Licenciatura o Grado en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía, o Diplomatura en Magisterio, especialidad Educación Infantil o Primaria.
- **Monitorado con conocimiento de euskera:** deberá acreditar nivel B2 de la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente, conforme al Marco de Referencia Europeo para el Aprendizaje, la Enseñanza y la Evaluación de Lenguas.

Todos los requisitos deberán estar debidamente documentados y presentados antes del inicio del campamento.

Durante el horario del campamento, todo el personal deberá portar una indumentaria identificativa.

7. Instalaciones y espacios

Las actividades de los Campamentos Urbanos 2026 se desarrollarán en diversas instalaciones municipales, tales como la ludoteca municipal, centros escolares, la Casa de Cultura, el polideportivo y las instalaciones polideportivas de verano.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

La empresa adjudicataria deberá establecer un calendario detallado de actividades, especificando los espacios concretos en los que se desarrollará cada una de ellas.

8. Materiales y recursos

La entidad adjudicataria aportará los materiales necesarios para las actividades, responsabilizándose de su uso y mantenimiento, así como el de las instalaciones que sean cedidas para el desarrollo del presente contrato. La entidad adjudicataria se hará responsable de aquellos desperfectos que se produzcan en las instalaciones.

En los precios ofertados deberán incluirse todos los materiales fungibles y no fungibles necesarios para el correcto desarrollo de las actividades programadas.

9. Programas de hábitos saludables

Durante el campamento se desarrollarán programas de promoción de hábitos saludables relacionados con la alimentación, la salud bucodental y la protección solar. La empresa adjudicataria deberá incluir una sesión semanal para cada uno de estos programas, de acuerdo con las directrices establecidas por el Servicio de Igualdad.

En caso de que el Ayuntamiento ofrezca formación gratuita sobre dichos programas, la empresa adjudicataria estará obligada a realizarla. Asimismo, si el Ayuntamiento lo considera oportuno, podrá encargar a la empresa la adquisición del material necesario para su desarrollo, cuyo coste quedará excluido del importe del presente contrato.

10. Control y seguimiento del servicio

El Ayuntamiento, a través del Servicio de Igualdad y de las unidades municipales competentes, realizará el control y seguimiento del correcto desarrollo del servicio, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego.

A tal efecto, se establecen los siguientes mecanismos de control y seguimiento:

- Reuniones periódicas de coordinación entre la persona coordinadora del campamento y el Ayuntamiento, con una periodicidad mínima semanal.
- Supervisión del desarrollo de las actividades, del cumplimiento de los horarios y de la adecuada atención a las niñas y niños participantes.
- Revisión de los diarios de campo individuales, que deberán ser entregados semanalmente al Servicio de Igualdad.
- Evaluación de las memorias finales presentadas por la empresa adjudicataria tras la finalización de cada periodo de campamento.
- Verificación del cumplimiento de los ratios de monitorado, de la cualificación del personal y del uso de la indumentaria identificativa.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

El Ayuntamiento podrá formular indicaciones, recomendaciones o requerimientos de mejora durante la ejecución del contrato, que deberán ser atendidos por la empresa adjudicataria de manera diligente, sin que ello suponga modificación alguna de las condiciones esenciales del contrato.

12. Protección de datos

La empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal adscrito a la ejecución del contrato cumpla estrictamente el deber de secreto y confidencialidad respecto de los datos de carácter personal y de cualquier otra información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación del servicio.

Esta obligación subsistirá con carácter indefinido, incluso una vez finalizada, resuelta o extinguida la relación contractual.

Asimismo, la adjudicataria deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para asegurar la adecuada custodia y protección de la información que contenga datos de carácter personal, evitando su acceso o divulgación por parte de personas no autorizadas.

13. Facturación

Mensualmente la entidad adjudicataria enviará al Ayuntamiento factura del servicio prestado. Será condición para el pago de la factura que la entidad adjudicataria haya presentado previamente los Informes intermedios correspondientes al mes facturado.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
12/02/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

14. Estimación monitorado a contratar

SEMANAS	FECHAS	Nº DÍAS	Nº MONITORES GUARDERÍA 7:30 A 9:00 H	Nº MONITORES ACTIVIDAD 9:00 A 14:00 H	Nº MONITORES COMEDOR 14:00 A 15:30 H	HORAS ESTIMADAS COORDINACIÓN	HORAS ESTIMADAS MONITORADO	HORAS ESTIMADAS TOTALES
Campamentos Carnaval								
SEMANA 1	16/02/2026 - 20/02/2026	5	3	6	3	25	170	195
Campamentos Primavera								
SEMANA 1	07/04/2026 - 10/04/2026	4	3	6	2	20	130	150
Campamentos Verano								
SEMANA 1	22/06/2026 - 26/06/2026	5	3	10	4	25	278	303
SEMANA 2	29/06/2026 - 03/06/2026	5	3	10	4	25	278	303
SEMANA 3	08/07/2026 - 10/07/2026	3	2	6	3	15	98	113
SEMANA 4	13/07/2026 - 17/07/2026	5	2	6	4	25	170	195
SEMANA 5	20/07/2026 - 24/07/2026	5	2	6	4	25	170	195
SEMANA 6	27/07/2026 - 31/07/2026	5	2	6	4	25	170	195
SEMANA 7	03/08/2026 - 07/08/2026	5	2	7	4	25	195	220
SEMANA 8	10/08/2026 - 14/08/2026	5	2	6	4	25	170	195
SEMANA 9	17/08/2026 - 21/08/2026	5	2	5	3	25	138	163
SEMANA 10	24/08/2026 - 28/08/2026	5	2	5	3	25	138	163
SEMANA 11	31/08/2026 - 04/09/2026	5	2	7	3	25	188	213
Campamentos Invierno								
SEMANA 1	21/12/2026 - 24/12/2026	4	3	5	2	20	110	130
SEMANA 2	28/12/2026 - 31/12/2026	4	2	4	2	20	84	104
SEMANA 3	04/01/2027 - 07/01/2027	3	2	4	2	15	63	78
		73	37	99	51	365	2547	2912

*NOTA: El cómputo de horas previsto en esta tabla podrá ser modificado en virtud del calendario festivo.

